Dirección de Recursos Humanos

REGLAMENTO DE EVALUACION PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM

9

Aprobado con R.C.U.N°-2023-UNASAM

Solvey

Huaraz 2023



"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"



CONCURSO PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM-2023

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

REGLAMENTO DE EVALUACION PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM

CAPITULO I

GENERALIDADES

- Art. 1.- El presente reglamento tiene por finalidad normar el proceso de evaluación para el ascenso y cambio de grupo ocupacional del personal administrativo nombrado de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo".
- Art. 2.- Las normas establecidas en este reglamento están fundamentadas en la base legal siguiente:
 - Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
 - Decreto Supremo Nº 005-90- PCM- Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
 - Ley N° 30220
 - Estatuto de la UNASAM

CAPITULO II

DEL ASCENSO DEL SERVIDOR

- Art. 3.- El ascenso del servidor administrativo nombrado es el cambio de cargo y nivel remunerativo a otro nivel inmediato superior, previa evaluación en base a su calificación de acuerdo al presente reglamento.
- Art. 4.- Para participar en el proceso de ascenso, el servidor administrativo nombrado deberá cumplir previamente con los requisitos mínimos siguientes:
 - a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel.
 - b) Capacitación requerida para el siguiente nivel. (Serán considerados certificados, constancias, diplomas, **obtenidos en los últimos 5 años**)
- Art. 5.- Cumplido los dos requisitos fundamentales: tiempo mínimo de permanencia en el nivel y capacitación requerida, el servidor administrativo nombrado queda habilitado para intervenir en el concurso de ascenso, en el que se valoran los siguientes factores:
 - a) Estudios de formación general;
 - b) Méritos individuales;
 - c) Desempeño laboral.











CONCURSO PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM-2023

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

- Art. 6.- Los ascensos se otorgan de acuerdo al número de vacantes disponibles y por riguroso orden de mérito de acuerdo a la calificación obtenida.
- Art. 7.- En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de precedencia en el cuadro de resultados se procederá del modo siguiente:
 - a) Se dará preferencia al trabajador de mayor permanecía en el nivel;
 - b) De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
 - c) En el caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

CAPITULO III

DEL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

- Art.8.- El cambio de grupo ocupacional a otro se efectuará mediante la evaluación en base a la calificación de acuerdo al siguiente reglamento.
- Art.9.- El cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantías del nivel adquirido alcanzado y la especialidad adquirida, se efectuará teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor.
- Art.10.- Para postular al cambio de grupo ocupacional el servidor deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:
 - a) Formación general:
 - b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera;
 - c) Capacitación mínima;
 - d) Desempeño laboral.

CAPITULO IV

DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

- Art.11.- El proceso de evaluación para el ascenso y cambio de grupo ocupacional estará a cargo de la comisión, encargada de conducir dicho proceso.
- Art.12.- La Comisión de Evaluación para el ascenso y cambio de grupo ocupacional es la encargada de programar, organizar y ejecutar el proceso de evaluación y será nombrado por el Consejo Universitario o quien haga sus veces.





"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"



CONCURSO PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM-2023

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Art.13.- La Comisión de Evaluación tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar y programar el proceso de evaluación para el ascenso y cambio de grupo ocupacional del personal administrativo nombrado, inmediatamente después de concluir el periodo de presentación de las solicitudes respectivas;
- b) Ejecutar las actividades programadas para la evaluación del personal administrativo nombrado, conducente a su ascenso o cambio de grupo ocupacional;
- c) Procesar la evaluación aplicando los factores y puntajes establecidos en la tabla de Evaluación correspondiente;
- d) Informar al Rector, los resultados del proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional, adjuntando las actas correspondientes;
- e) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento;
- f) Cautelar los legajos personales de los postulantes, que serán entregados por la Dirección de Recursos Humanos, mientras dure el proceso de evaluación.

CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN

Art.14.- Los legajos recibidos serán evaluados por la Comisión de Evaluación bajo responsabilidad. Los resultados del proceso de evaluación serán emitidos en el plazo establecido en el cronograma.

Art.15.- El proceso de Evaluación del personal administrativo nombrado se inicia con la revisión y calificación del legajo personal que será entregado por la Dirección de Recursos Humanos, de los servidores que hayan solicitado al Rector, su ascenso o cambio de grupo ocupacional, durante el periodo establecido en el cronograma.

Art.16.- Los factores de evaluación para los dos procesos serán los señalados en los artículos 5 y 10 respectivamente.

Art.17.- Los estudios de formación general son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero, debidamente revalidados en el país; se acreditan mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley. La formación general requerida para el cambio a los grupos ocupacionales profesional o técnico está constituida por los títulos o grados académicos o certificaciones necesarias para pertenecer al grupo.

Art.18.- Los méritos individuales son las acciones que trascienden positivamente a las funciones de competencia de cada servidor, así como la obtención de mayores calificaciones a las exigidas en su respectivo nivel de carrera, lo cual se verificara en su legajo personal obrante en la Dirección de Recursos Humanos.



Died)







CONCURSO PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM-2023

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

a) Art.19.-La capacitación a acreditarse por el servidor administrativo para el cambio de grupo ocupacional no será menor al cincuenta (50%) de la capacitación acumulada exigida para el nivel y el grupo al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con la especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional. (Se considerados certificados, constancias, diplomas, obtenidos en los últimos 5 años)

Art.20.- La evaluación de desempeño:

La comisión evaluará en función del promedio obtenido de las hojas de evaluación, suscritas por el Jefe inmediato del postulante, considerando todo el período que el servidor se mantuvo en el respectivo nivel.

El puntaje a considerar será por cada factor con una ponderación siguiente.

Excelente:

5 puntos

Muy bueno:

4 puntos

Bueno:

3 puntos

Regular:

2 puntos

Deficiente:

1 punto

Art.21.- Los resultados del proceso de evaluación para el ascenso y cambio de grupo ocupacional serán publicadas, de acuerdo al cronograma establecido, pasado este tiempo no procede ninguna impugnación y se eleva los resultados al Rector para su aprobación.

Art.22.- Una vez aprobado y ratificado el ascenso y cambio de grupo ocupacional por el Consejo Universitario, la asignación del nuevo cargo será a partir de la emisión de la Resolución respectiva.

Art.23.- El personal administrativo nombrado para acceder al ascenso o cambio de grupo ocupacional deberá alcanzar **70 puntos** como puntaje mínimo.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Primera.- El servidor que postule al ascenso o cambio de grupo ocupacional deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Presentar su solicitud dirigida al Rector, indicando el cargo y nivel remunerativo al que postula;
- b) Los documentos que sustentan los estudios de formación general, los méritos individuales y de desempeño laboral serán proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos.







"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"



CONCURSO PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM-2023

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Segunda.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Evaluación de acuerdo a las normas legales vigentes.

Tercera: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la emisión de la Resolución de Aprobación respectiva.

ANEXOS

ANEXO 1

SOLICITUD DEL POSTULANTE

Señor Rector de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo"

Yo,, identificado con DNI NºTrabajador(a) nombrado(a) de esta universidad, me presento para solicitarle se me considere como postulante para participar en el PROCESO DE ASCENSO (), PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL (), convocado por la UNASAM, a fin de acceder al cargo de:, Nivel Remunerativo:
Para lo cual declaro que cumplo con todos los requisitos básicos establecidos en el Reglamento de Evaluación para el Proceso de Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional, según corresponda.
Huaraz, De del 2023
Firma y Huella Digital Nombres y Apellidos:
DNIN°

NOTA: MARCAR CON UN ASPA EN EL CAMPO QUE CORRESPONDA: PROCESO DE ASCENSO O CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL.



"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 2

REQUISITOS MÍNIMOS: (Art. 44° del D.S. 005-90-PCM)

- 1.- Tiempo Mínimo de Permanencia
- 2.- Capacitación Requerida. (En el área a la que postula)

TABLA DE EVALUACION PARA EL PROCESO DE ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO

	FACTORES DE CALIFICACION	GRUPOS OCUPACIONALES			
PAGIORES DE GALIFICACION		PROFESIONAL	TECNICO	AUXILIAR	
1)	ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL	55	55	55	
	· Secundaria completa	_	_	51	
10	Técnico Superior no Universitario (No Concluido)	_	_	52	
-	· Título Técnico Superior no Universitario	_	53	53	
3	Estudios universitarios (no concluidos)		54	54	
	· Título Universitario	51	55	55	
10	Estudios de maestría (no concluidos)	52			
150	· Grado de Maestro	53			
20	· Doctorado (no concluidos)	54			
	Grado de Doctor	55			
II)	MERITOS INDIVIDUALES	5	5	5	
	Felicitaciones (0.5 por cada documento, máximo 5)	2.5	2.5	2.5	
	Agradecimientos (0.5 por cada documento, máximo 5)	2.5	2.5	2.5	
III)	DESEMPEÑO LABORAL	40	40	40	
•	Hasta 12 puntos	20	20	20	
. 1	De 13 hasta 24 puntos	25	25	25	
. 1	De 25 hasta 36 puntos	30	30	30	
. 1	De 37 hasta 48 puntos	35	35	35	
. [De 49 a mas puntos	40	40	40	
	TOTAL	100	100	100	

9



B



"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"



CONCURSO PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM-2023

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 3

REQUISITOS MÍNIMOS: (Art. 61° del D.S. 005-90-PCM)

Para postular al cambio de grupo ocupacional el servidor deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

- a) Formación general;
- b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera;
- c) Capacitación mínima; y
- d) Desempeño laboral

TABLA DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

FACTORES DE CALIFICACION	GRUPO	GRUPOS OCUPACIONALES			
PACTORES DE CALIFICACION	PROFESIONAL	TECNICO 30	AUXILIAR 30		
) ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL	30				
· Secundaria completa		-	28		
· Técnico Superior no Universitario (No Concluido)	was a		29		
· Título Técnico Superior no Universitario		28	30		
· Estudios universitarios (no concluidos)	****	29			
· Título Universitario	26	30			
· Estudios de maestría (no concluidos)	27				
· Grado de Maestro	28				
· Doctorado (no concluidos)	29				
· Grado de Doctor	30				
I) TIEMPO DE SERVICIOS (AÑOS)	30	30	30		
Hasta 5 años	15	15	15		
De 5 años 1 día hasta 8 años	20	20	20		
De 8 años 1 día hasta 12 años	25	25	25		
De 12 años 1 dia a más años	30	30	30		
II) CAPACITACIONES	20	20	20		
De 51 a 150 horas	10	10	10		
De 151 a 300 horas	15	15	15		
De 301 a 450 horas	18	18	18		
De 451 a mas horas	20	20	20		
V) DESEMPEÑO LABORAL	20	20	20		
Hasta 12 puntos	5	5	5		
De 13 a 24 puntos	10	10	10		
De 25 a 36 puntos	13	13	13		
• De 37 a 48 puntos	16	16	16		
• De 49 a mas	20	20	20		
TOTAL	100	100	100		









"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"



CONCURSO PARA EL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA UNASAM-2023

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 4

BONIFICACION ADICIONAL

Condición	Documento que acredite	% adicional		
Licenciados de las Fuerzas Policiales	Documento que acredite dicha condicion, emitido por la autoridad competente (copia simple, legible).	10% sobre el puntaje total habiendo superado todas las etapa establecidas en el reglamento.		
Discapacitados	Certificado de Discapacidad (copia simple, legible).	15% sobre el puntaje total habiendo superado todas las etapas establecidas en el reglamento. Ley N° 28164.		

9

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.





	CRONOGRAMA	FECHA
1.	PUBLICACION DE LAS PLAZAS VACANTES PARA	Del 14/12/2023 al
	ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL	15/12/2023
2	PRESENTACION DE SOLICITUDES POR MESA DE PARTES UNASAM	18/12/2023
3.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	19/12/2023
4.	PUBLICACION DE RESULTADOS	20/12/2023
	PRESENTACION DE RECLAMOS	21 /12/2023
6.	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	21/12 /2023
7.	REMISION DEL INFORME L FINAL	22/ 12 /2023

Paris , s

PLAZAS ADMINISTRATIVAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS

No	CARGO PROPUESTO	REGIMEN	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL REMUNER.	ESTADO ACTUAL
		PROFESIONAL	ES		
1 Pla	nificador IV	D.L.N°276	Profesional	SPA	Vacante
2 Cor	ntador lii	D.L.N°276	Profesional	SPB	Vacante
3 Abo	gado II	D.L.N°276	Profesional	SPB	Vacante
4 Esp	pecialista Administrativo III	D.L.N°276	Profesional	SPB	Vacante
5 Esp	pecialista Administrativo III	D.L.N°276	Profesional	SPB	Vacante
6 Bib	liotecólogo/Bibliotecario	D.L.N°276	Profesional	SPC	Vacante
7 Esp	pecialista en Bibliotecología	D.L.N°276	Profesional	SPC	Vacante
8 Esp	pecialisra en Sistemas y Tic´s	D.L.N°276	Profesional	SPC	Vacante
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	pecialista en SIAF	D.L.N°276	Profesional	SPD	Vacante
10 Esp	pecialista Administrativo II	D.L.N°276	Profesional	SPD	Vacante
11 Esp	pecialista Legal	D.L.N°276	Profesional	SPD	Vacante
12 Asis	stente Administrativo II	D.L.N°276	Profesional	SPD	Vacante
13 Esp	pecialista en comunicación	D.L.N°276	Profesional	SPD	Vacante
14 Asis	stente en Abogacia I	D.L.N°276	Profesional	SPE	Vacante
15 Asis	stente Administrativo I	D.L.N°276	Profesional	SPE	Vacante
16 Asis	stente de Serv. Econ.Financiero II	D.L.N°276	Profesional	SPE	Vacante
17 Asis	stente de Tesorería	D.L.N°276	Profesional	SPE	Vacante
		TECNICOS			
18 Téc	nico en Ingeniería I	D.L.N°276	Técnico	STA	Vacante
19 Tec	nico de Laboratorio II	D.L.N°276	Técnico	STA	Vacante
20 Tec	nico de Laboratorio II	D.L.N°276	Técnico	STA	Vacante
21 Sec	retaria IV	D.L.N°276	Técnico	STA	Vacante
22 Sec	retaria III	D.L.N°276	Técnico	STA	Vacante
23 Sec	retaria III	D.L.N°276	Técnico	STC	Vacante
24 Cho	ofer	D.L.N°276	Técnico	STC	Vacante
25 Tec	nico de Laboratorio I	D.L.N°276	Técnico	STE	Vacante
		AUXILIARES			
26 Aux	iliar de Nutrición III	D.L.N°276	Auxiliar	SAC	Vacante
27 Aux	iliar Laboratoio I	D.L.N°276	Auxiliar	SAC	Vacante
28 Tra	bajador de Servicios II	D.L.N°276	Auxiliar	SAD	Vacante
29 Cho	ofer	D.L.N°276	Auxiliar	SAC	Vacante
30 Auxi	liar de Laboratorio	D.L.N°276	Auxiliar	SAE	Vacante